



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

San Lorenzo del Campo Grande, 03 de abril de 2025.

Dictamen INFONA/DUOC N° 02/2025

La Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el CAPÍTULO VI ESTUDIOS Y REQUISITOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA, Artículo 42.- Estimación de costos de la Ley N° 7021 /2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art 54° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024, emite el siguiente dictamen con el objeto de detallar la metodología de la estimación de precios utilizada para la elaboración de los precios referenciales correspondientes al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 "Adquisición de Tóner" – Contrato Abierto - Plurianual - I.D. 463996.

En tal sentido, se procedió a analizar los precios obtenidos de las distintas fuentes para la obtención del precio referencial del llamado mencionado en el párrafo anterior, considerando la Resolución DNCP N° 454/2024; y conforme a los siguientes puntos:

1. Antecedentes

El Departamento de Servicios Generales y Suministros, remitió el listado de necesidades según Memorándum DSGS N° 58/2025 para el inicio del procedimiento de contratación para la Adquisición de Tóner.

2. Fundamentos

Artículo 42° - Ley N° 7021 /2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" – Estimación de Costo.

Establece: "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación."



P. Luliana Martínez
Jefa
Dpto. de UOC
INFONA

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma oportuna y transparente"





Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

Artículo 54° - Decreto Reglamentario N° 2264/2024 – Estimación de Costo.

Establece: "La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.

Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.

La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables."

Artículo 2° - Resolución DNCP N° 454/2024 – POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022

Establece: "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación.

Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



C.P. Liliana Martínez
Jefa
Dpto. de UOC
INFONA

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.



P. Liliana Martínez
Jefa
Dpto. de UOC
INFONA

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia..."

3. Metodología utilizada y justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó la elaboración del precio referencial conforme al siguiente detalle:

1. Para todos los ítems, se obtuvieron dos (2) presupuestos remitidos por las firmas CYBER GREEN y MICRO PRINT, del mismo modo se utilizaron precios obtenidos a través de publicaciones en páginas web de comercios del rubro (Página web NDM, NAVITECH y HP STORE); ese sentido, la presente metodología aplicada se basa en la selección del precio más bajo de las fuentes recabadas, en beneficio de la convocante y considerando la disponibilidad presupuestaria institucional. De esta forma damos cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP 454/2024.

Se adjunta Planilla de Elaboración de Precios de Referencia.

4. Conclusión

Por todo lo expuesto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Es mi dictamen.



Mgtr. C.P. Liliانا Martínez G.
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

San Lorenzo, 03 de abril de 2025

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 "Adquisición de tóner" - Contrato Abierto - Plurianual - I.D. N° 463996

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Presupuesto de Oferente Cyber Green (1)	Presupuesto de Oferente Micro Print (2)	Precios ofrecidos por empresas al público en general realizadas en un portal público de internet. (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (El presente estudio se basa en la selección del precio mas bajo)	Particularidad del rubro en el mercado (NO APLICA)
1	Toner 4870 (128A)	105.000	760.000	146.000	105.000	
2	Toner 53A	145.000	210.000	1.017.485	145.000	
3	Toner 85A	105.000	85.000	792.000	85.000	

Item N° 1	Fuentes
Precio (1)	Presupuesto de Oferente Cyber Green
Precio (2)	Presupuesto de Oferente Micro Print
Precio (3)	Página web NDM https://www.ndm.com.py/index.php?id_product=928&rewrite=toner-multiprint-p-hp-ce278a-78a-canon-crg-728-canon-128-21k-&controller=product
Item N° 2	Fuentes
Precio (1)	Presupuesto de Oferente Cyber Green
Precio (2)	Presupuesto de Oferente Micro Print
Precio (3)	Página web NAVITECH https://navitech.com.py/producto/cartucho-de-toner-negro-hp-53a/?srsltid=Afm8OopnAFnDpBcESznsaubW1C-kph1dlL48TbF1absqeAAZ0eaeXBe2
Item N° 3	Fuentes
Precio (1)	Presupuesto de Oferente Cyber Green
Precio (2)	Presupuesto de Oferente Micro Print
Precio (3)	Página Web HP STORE https://www.hpstore.com.py/toner-hp-85a-p1005?srsltid=Afm8OoqDD-C5dAQVKTArg4J6faPryu-G646sp-q5y3njdHPFpnJE9EVW

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Mgtr. C.P. Uliana Martínez G.
Firma:	
Dependencia:	Unidad Operativa de Contrataciones



**Venta de Insumos Informáticos
Artículos de Oficina**

Av. Defensores del Chaco c/ España - Galería Vía Aurora
Teléfonos: (0991)-348-091 (021)-327-6086



San Lorenzo, 28 de Marzo de 2025

INFONA
At.: SRA.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de presentarles el siguiente **Presupuesto de PROVISION DE INSUMOS INFORMATICOS**

CANT	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
10	TONER GENERICO 53A (Impresora Hp laserjet M2727nf)	210.000GS	2.100.000GS
10	TONER ORIGINAL 53A	840.000GS	8.400.000GS
12	TONER ORIGINAL 128A NEGRO(Es para la Canon Image Class MF-4870dn)	760.000GS	9.120.000GS
12	TONER ORIGINAL 128A CIAN	890.000GS	10.680.000GS
12	TONER ORIGINAL 128A MAGENTA	890.000GS	10.680.000GS
2	TONER ORIGINAL 128A YELLOW	890.000GS	10.680.000GS
12	TONER ORIGINAL 85A (Impresora Hp 1102)	765.000GS	9.180.000GS
12	TONER GENERICO 85A	85.000GS	1.020.000GS

COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO):

FORMA DE PAGO: CONTADO

VIGENCIA DEL PRESUPUESTO : 3 DIAS.-

Atte.

MARIA FATIMA
Dpto De VENTAS
Cel.: 0982-228540

